

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**6661** *Corrección de errores de la Enmienda al artículo 7.2(G) del Convenio Constitutivo del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola adoptada por Resolución 143/XXIX en Roma el 6 de febrero de 2006.*

Advertido error en la publicación de la Enmienda al artículo 7.2(G) del Convenio Constitutivo del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero de 1979 y 29 de marzo de 1979) adoptada por Resolución 143/XXIX en Roma el 6 de febrero de 2006, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 71, de 23 de marzo de 2010, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Página 27951 en el título donde dice: «adoptada por Resolución 143/XXIX en Roma el 6 de febrero de 2006», debe decir: «adoptada por Resolución 143/XXIX en Roma el 16 de febrero de 2006».

Página 27951, en el primer punto y seguido, donde dice: «... Estas instituciones o entidades serán de carácter mundial, o regional o nacional...», debe decir: «... Estas instituciones o entidades serán de carácter mundial, regional o nacional...».